

Asesoría General de Gobierno

Ley 4483 - Decreto N° 3492
EXPROPIASE INMUEBLE M. C. 07-21-21-3576 CON DESTINO A LA CONSTRUCCION
ESCUELA PRIMARIA PRIMERA CATEGORIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 07-21-21-3576, ubicado en esta Ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte, calle Gobernador R. Correa; Sud, calle M. Augier; Este, calle José González; y Oeste, Parcelas 07-21-21-3272 y 07-21-21-3672; con las siguientes medidas perimetrales: Norte, 62,5 m; Este, 73,00 m; y Oeste, 80,00m., con dos ochavas en los ángulos Nor-Este y Sud-Este de 5,00 m.; con una superficie total de 5.273,54 m2; registrada en Dirección Provincial de Catastro a nombre de "HADVA S.R.L." según Escritura de fecha 13 de Agosto de 1958, pasada por ante el Escribano Octavio Gandini.

ARTICULO 2.- El referido inmueble, será destinado a la construcción de la Escuela Primaria de 1 Categoría creada mediante Resolución N° 0642, en el Barrio Juan Manuel de Rosas, de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente mandato, serán cubiertos con recursos que prevea el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia para el año 1987 y/o subsiguientes, de la partida destinada al pago de la deuda pública.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:51:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*